



Informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos

Nombre de la entidad	Ministerio de Educación Nacional
Responsable del proceso	Subdirección de Monitoreo y Control
Nombre del proyecto de regulación	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- en relación con el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales
Objetivo del proyecto de regulación	Modificación al decreto 1075 de 2015 en relación con los FSE
Fecha de publicación del informe	

Descripción de la consulta

Tiempo total de duración de la consulta:	15 días
Fecha de inicio	7/09/2021
Fecha de finalización	24/09/2021
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.mineduacion.gov.co/portal/secciones-complementarias/Proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas/401704-P
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web de la Entidad
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Página web de la Entidad

Resultados de la consulta

Número de Total de participantes	6		
Número total de comentarios recibidos	3		
Número de comentarios aceptados	6	%	75%
Número de comentarios no aceptados	2	%	33%
Número total de artículos del proyecto	2		
Número total de artículos del proyecto con comentarios	2	%	100%
Número total de artículos del proyecto modificados	1	%	50%

Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	23/09/2021	Deysi Garcia	Teniendo en cuenta que nuestros comentarios extienden el número de caracteres, enviamos el día de hoy nuestros comentarios a los correos atencionalciudadano@mineducacion.gov.co y notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co		De acuerdo con las observaciones realizadas al proyecto de decreto modificatorio del decreto 1075 en relación con los Fondos de servicios educativos, en el cual se indica: "En términos generales, sugerimos
2	20/09/2021	Luis Hernando Villalba Gaona	Acudo al MEN y como lo he establecido en todos los proyectos de borrador de decreto se sirvan incluir que el dinero conpes sea invertido en cada una de las sedes que componen la IE ya que muchos rectores en escuelas que tienen seis o siete estudiantes no entregan nada de dotación y los invierten en otras necesidades, en mi municipio se tiene el caso de escuelas a las que no se les asigna recursos		Nos permitimos indicar que se creó el parágrafo 3 del numeral 2.3.1.6.3.10 el cual indica: "Parágrafo 3. La ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos debe contemplar las
3	19/09/2021	Diego Mauricio Plazas Londoño	En el Artículo 2.4.1.7.3.6. Requisitos para participar en el concurso. Podrán inscribirse en el concurso para la provisión de empleos docentes y directivos docentes los ciudadanos colombianos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias proferido por el Ministerio de Educación Nacional. Solicito sea actualizado el Manual de Funciones de		Nos permitimos indicar que el numeral no corresponde al proyecto de decreto en cuestión, por lo que sugerimos revisar nuevamente la publicación objeto de su búsqueda.
4	13/09/2021	Jorge Armando Muñoz Villegas	El gasto de esos recursos deben tener mayor control, en algunas instituciones hay suplantación de facturas y contratistas a granel, absoluta reserva inspeccionar a i.e los Andes ,Juan E Berrío en el municipio de chigorodo.o		", nos permitimos indicar que su solicitud sobre el desarrollo de actividades de control interno, actualmente se encuentran localizadas en la Entidad Territorial Certificada de Antioquia de acuerdo con el decreto 1075 de 2015 en su
5	9/09/2021	Carlos Enrique Mosquera Mosquera	No creo que el Fondo de Servicios Educativos puede responder con todas esas responsabilidades: alimentación escolar, pago de arriendo, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e internet, entre otros. Difícilmente alcanza para cuestiones muy puntuales de dotación en material pedagógico. Creo ese proyecto descarga responsabilidades del Gobierno Nacional y Departamental en los escasos		El objetivo de los usos definidos en el Decreto 1075 de 2015 en relación con los fondos de servicios educativos no busca establecer una obligatoriedad para una distribución total de recursos en cada uno de ellos, sino un abanico de opciones en
6	8/09/2021	Lina Judecy Cabrera Rodríguez	y si contratan auxiliares pedagógicas en aquellas establecimientos donde el ratio sea generoso, por ejemplo conozco una inspección de un municipio en donde existe un colegio internado, y por ejemplo para el área de preescolar y primaria solo tiene 1 docente con casi 40 niños en el aula, allí nos pueden dar la oportunidad por ejemplo a los docentes recién egresados. Puede adicionar ello en la		El alcance del decreto no contiene la regulación sobre aspectos puntuales de la provisión de cargos o de la atención de gastos de personal que desarrolló una actividad de carácter pedagógico que guarden relación con las actividades propias de la
7	8/09/2021	Lina Judecy Cabrera Rodríguez	Por favor tengan en cuenta como experiencia laboral a aquellos docentes que estamos iniciando y solo tenemos prácticas como experiencia laboral. Sono varios recién egresados que tenemos que continuar laborando para pagar créditos universitarios y que debemos buscar realizar una maestría. Como parte de recuperación y reactivación del país, tengan en cuenta a aquellos docentes recién		Se reitera que el alcance del proyecto de Decreto busca establecer condiciones para la administración financiera de los Fondos de Servicios Educativos, de otra parte su observación hace referencia a los métodos de
8	7/09/2021	Luis Hernando Villalba Gaona	Propongo que se adicione el parágrafo del artículo 2.4.1.7.3.23 en el sentido de incluir que podrán ser trasladados durante el periodo de prueba aquellos docentes que ostenten quebrantos de salud debidamente certificados por la entidad medico asistencial que presta los servicios de salud al magisterio, o por ajuste al parámetro técnico de planta de personal. (esta ultima apreciación la pongo sobre		Se aclara que el alcance del proyecto de Decreto busca establecer condiciones para la administración financiera de los Fondos de Servicios Educativos, de otra parte su observación hace referencia a los métodos de selección y provisión de

Firma del Funcionario Líder del Proyecto

Nombre del Funcionario:
